CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 13 de 2023. A despacho se allega memorial presentado por la demandante dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 954

Palmira- Valle del Cauca, 13 de junio de 2023.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DENIS FERNANDA VACA
Demandado: JUAN JOSÉ LONDOÑO LONDOÑO
Radicación: 76520-31-10-001-2014-00568-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que la demandante allega memorial donde solicita reanudar el presente proceso, ya que el demandado ha incumplido el acuerdo al que llegaron, que consistía en pagar las cuotas alimentarias por valor de $350.000 y adicional el valor de $150.000 para cubrir la deuda que tenia a la fecha de dicho acuerdo.

De la revisión del expediente se tiene que, mediante Sentencia No. 417 de octubre 07 de 2015 se ordenó seguir adelante con la ejecución, en la misma no se decretaron medidas cautelares, ya que las partes llegaron a un acuerdo, mismo que fue aceptado, por lo que, de acuerdo a la solicitud presentada por la demandante se le requerirá para que aporte la liquidación de crédito actualizada y además informe donde labora el demandado en la actualidad a fin de decretar las medidas cautelares a que haya lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial allegado por la demandante para que obre y conste lo que allí se expresa.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante señora **DENIS FERNANDA VACA,** para que presente la liquidación de crédito actualizada e informe donde labora el demandado señor **JUAN JOSÉ LONDOÑO LONDOÑO** a fin de decretar las medidas cautelares a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 045 de hoy 14 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de005ea2a5b04b2c0dc7557fadaac89acc9c21fda07a9e77e74a87b4baf589ac**
Documento generado en 14/06/2023 07:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica